

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8597 GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima ("Gamesa" o la "Sociedad") ha acordado, en su sesión del día 19 de septiembre de 2016, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el 24 de octubre de 2016, a las dieciséis (16:00) horas, en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia, en Zamudio (Bizkaia), Ibaizabal Bidea o, para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente 25 de octubre de 2016, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de la fusión por absorción de Siemens Wind Holdco, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Unipersonal) ("Siemens Wind Power Parent"), como sociedad absorbida, por Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima ("Gamesa" o la "Sociedad"), como sociedad absorbente, con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la sociedad absorbente, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de Gamesa de nueva emisión, de conformidad con los términos del proyecto común de fusión formulado por el Consejo de Administración de Gamesa y el administrador único de Siemens Wind Power Parent el día 27 de junio de 2016, e insertado en la página web de Gamesa y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona por el administrador único de Siemens Wind Power Parent (la "Fusión" y el "Proyecto de Fusión", respectivamente), así como información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo en las sociedades que participan en la Fusión acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General que decida sobre la Fusión.

A tal efecto:

1.1. Aprobación de la consideración del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015 y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2016 en segunda convocatoria, como balance de Fusión.

1.2. Aprobación del Proyecto de Fusión por absorción de Siemens Wind Power Parent por parte de la Sociedad suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad y por el administrador único de Siemens Wind Power Parent el 27 de junio de 2016.

1.3. Aprobación del acuerdo de Fusión por absorción de Siemens Wind Power Parent por Gamesa, con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión a título universal, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de Gamesa de nueva emisión de conformidad con los términos del Proyecto de Fusión, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión.

1.4. Aprobación del aumento de capital que se realice en la Sociedad en un importe nominal de 68.318.681,15 euros, mediante la emisión de 401.874.595

acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para atender al tipo de canje acordado, nueva redacción del artículo 7 de los Estatutos Sociales y delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del aumento.

1.5. Aprobación de la solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las acciones nuevas que se emitan para atender la ecuación de canje.

1.6. Opción en relación con el régimen de neutralidad fiscal.

1.7. Delegación de las facultades en relación con los acuerdos de Fusión, con expresas facultades de sustitución.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

2.1.- Modificación de los artículos 2.2, 35.2, 37.2 y 37.4 de los Estatutos Sociales, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

2.2.- Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Tercero.- Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario en efectivo, con cargo a prima de emisión y otras reservas de libre disposición, que ascenderá a una cantidad máxima bruta de 3,5976 euros por acción con derecho a percibirlo (y, en consecuencia, a una cantidad máxima bruta agregada de 1.004.697.388,11 euros), condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. Reducción del importe del dividendo extraordinario de Fusión en la cuantía que resulte de los dividendos ordinarios declarados o efectivamente distribuidos por la Sociedad a sus accionistas antes de la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Cuarto.- Aprobación de la fijación en trece (13) del número de miembros del Consejo de Administración y del nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia de la Fusión, condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia:

4.1.- Fijación del número de consejeros del Consejo de Administración en trece (13), condicionada a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.2.- Nombramiento como consejera de la Sociedad de doña Rosa María García García, con la calificación de consejera no ejecutiva dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.3.- Nombramiento como consejera de la Sociedad de doña Mariel von Schumann, con la calificación de consejera no ejecutiva dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.4.- Nombramiento como consejera de la Sociedad de doña Lisa Davis, con la calificación de consejera no ejecutiva dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.5.- Nombramiento como consejero de la Sociedad de don Klaus Helmrich, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, por el plazo estatutario de

cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.6.- Nombramiento como consejero de la Sociedad de don Ralf Thomas, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.7.- Nombramiento como consejero de la Sociedad de don Klaus Rosenfeld, con la calificación de consejero no ejecutivo independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

4.8.- Nombramiento como consejera de la Sociedad de doña Swantje Conrad, con la calificación de consejera no ejecutiva independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Quinto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de la Sociedad de don Gerardo Codes Calatrava, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

I.- Guía del accionista

En el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad en su Política de Gobierno Corporativo, y con objeto de promover la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó una Guía del Accionista en que se sistematiza y desarrolla la regulación del funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

La Guía del Accionista está a disposición de todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.gamesacorp.com) y en la Oficina del Accionista de la Sociedad (Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).

II.- Derecho de asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, los titulares de al menos una (1) acción con derecho a voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera o segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las veinticuatro (24) horas del día 19 o 20 de octubre, respectivamente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica que acredite suficientemente la identidad del representado.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán asimismo emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, mediante correspondencia postal (remitiendo a la Oficina del Accionista de la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la siguiente

dirección: Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)) o electrónica (mediante comunicación emitida bajo su firma electrónica reconocida, basada en un certificado emitido al efecto por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, AC CAMERFIRMA, Sociedad Anónima o la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), respecto del cual no conste su revocación, a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.gamesacorp.com).

El ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto a distancia se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista.

El modelo-formulario de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia está a disposición de todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.gamesacorp.com) y en la Oficina del Accionista de la Sociedad (Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).

III. Presentación de nuevas propuestas de acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el tres (3) por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, cuya difusión entre el resto de accionistas se asegurará mediante su publicación en la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente –dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración– que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En todo caso, el ejercicio de este derecho se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista.

IV.- Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, y en lo que se refiere a los documentos de la Fusión, además, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales") y según lo anunciado en el Proyecto de Fusión, desde el día anterior a la publicación de este anuncio de convocatoria están insertados en la página web corporativa (www.gamesacorp.com) en soporte informático y con posibilidad de acceso de forma ininterrumpida, y de descargarlos e imprimirlos, la documentación e información que se relaciona a continuación:

1) el Proyecto de Fusión por absorción de Siemens Wind Power Parent por la Sociedad;

2) el informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el Proyecto de Fusión, que incluye la justificación de las propuestas de modificación de los estatutos sociales derivadas de la Fusión;

3) el informe del administrador único de Siemens Wind Power Parent sobre el Proyecto de Fusión;

4) el informe de Deloitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como experto independiente designado por el Registro Mercantil de Bizkaia, sobre el Proyecto de Fusión;

5) las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los informes de gestión de Gamesa de los tres últimos ejercicios, junto con los informes del auditor de cuentas correspondiente;

6) las cuentas anuales de Siemens Wind Power Parent correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, junto con el informe del auditor de cuentas correspondiente;

7) los balances de Fusión de la Sociedad y de Siemens Wind Power Parent que se corresponden con el último balance anual de cada entidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas (auditoría que, en el caso de Siemens Wind Power Parent, tiene carácter voluntario);

8) los textos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna de la Sociedad, y los Estatutos Sociales vigentes de Siemens Wind Power Parent;

9) el texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad tras la Fusión, resaltando las modificaciones propuestas;

10) la identidad de los administradores de la Sociedad y de Siemens Wind Power Parent, así como la fecha desde la cual desempeñan sus cargos, e identidad de quienes van a ser propuestos como miembros del Consejo de Administración de Gamesa como consecuencia de la Fusión;

11) la información financiera consolidada pro-forma de Siemens Wind Power Parent a 31 de diciembre de 2015 (que incluye el estado combinado auditado de posición financiera del negocio eólico de Siemens a dicha fecha) preparada a efectos informativos, junto con el informe de revisión limitada emitido por Ernst & Young;

12) el acuerdo entre Iberdrola, Sociedad Anónima, Iberdrola Participaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Siemens Aktiengesellschaft de fecha 17 de junio de 2016, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Gamesa en esa misma fecha a los efectos de lo previsto en el artículo 531.1 de la Ley de Sociedades de Capital, depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia y que contiene pactos de naturaleza parasocial;

13) el informe marco del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la propuesta de nombramiento y la ratificación y reelección de consejeros contenida en los puntos cuarto dos a cuarto ocho y quinto del orden del día, en el que se integran, a su vez, los informes individuales y el perfil profesional y biográfico y demás información preceptiva de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento se propone bajo los citados puntos del orden del día;

14) los informes de la Comisión de Nombramientos de la Sociedad sobre, respectivamente: (a) el nombramiento de doña Rosa María García García como consejera no ejecutiva dominical; (b) el nombramiento de doña Mariel von Schumann como consejera no ejecutiva dominical; (c) el nombramiento de doña Lisa Davis como consejera no ejecutiva dominical; (d) el nombramiento de don Klaus Helmrich como consejero no ejecutivo dominical; (e) el nombramiento de don

Ralf Thomas como consejero no ejecutivo dominical; y (f) la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Gerardo Codes Calatrava como consejero no ejecutivo dominical;

15) las propuestas de la Comisión de Nombramientos sobre, respectivamente: (a) el nombramiento de don Klaus Rosenfeld como consejero no ejecutivo independiente; y (b) el nombramiento de doña Swantje Conrad como consejera no ejecutiva independiente;

16) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos que comprenden el orden del día;

17) la Guía del Accionista aprobada por el Consejo de Administración;

18) el modelo-formulario de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;

19) un documento de preguntas frecuentes;

20) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas; y

21) el número de acciones y derechos de voto a la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Por su parte, este anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas está incorporado en la página web corporativa con ocasión de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, el Proyecto de Fusión quedó insertado en la página web de Gamesa, con posibilidad de ser descargado e impreso, el día 27 de junio de 2016, y fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el 5 de julio de 2016, siendo publicadas dichas circunstancias en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 7 de julio de 2016 (respecto de la inserción en la página web de Gamesa) y del día 13 de julio de 2016 (respecto del depósito efectuado en el Registro Mercantil de Barcelona).

De acuerdo con el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com). Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en este se encuentran disponibles en dicha página web.

Para obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, Edificio 222, 48170 Zamudio (Bizkaia, España) / Teléfono: (34) 900 504 196 (horario: mañanas de 9:00 a 14:00 horas; tardes de 16:00 a 18:00 horas; viernes de 9:00 a 14:30 horas) / Correo electrónico: info_accionista@gamesacorp.com).

V.- Menciones mínimas del Proyecto de Fusión por absorción de Siemens

Wind Power Parent por la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 en relación con el artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, siendo el contenido completo de este el que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

1.ª La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad resultante de la Fusión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil

Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, es una sociedad anónima cotizada española con domicilio social en Zamudio (España), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, número de identificación fiscal A-01011253 e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 5147, folio 7, Sección 8ª, hoja BI-56858.

Siemens Wind HoldCo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, es una sociedad de responsabilidad limitada española con domicilio social en Zamudio (España), calle Laida, Edificio 205, planta 1ª, número de identificación fiscal B-66447954 e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 5636, folio 94, Sección 8ª, hoja BI-68482.

2.ª El tipo de canje de las acciones, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje

El tipo de canje de las acciones de Gamesa y las participaciones de Siemens Wind Power Parent será de una acción de Gamesa, de 0,17 euros de valor nominal, por cada participación social de Siemens Wind Power Parent, de 0,17 euros de valor nominal, sin que esté prevista compensación complementaria en dinero. Se hace constar que el valor nominal actual de cada participación social de Siemens Wind Power Parent (un euro) será reducido a 0,17 euros por participación.

De acuerdo con lo anterior, el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent tendrá derecho a recibir 401.874.595 acciones de Gamesa, de 0,17 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 59% del capital social de Gamesa tras la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia, mientras que el resto de los accionistas de Gamesa serán titulares, de forma conjunta, aproximadamente del 41% de dicho capital social.

El canje de las participaciones de Siemens Wind Power Parent por acciones de Gamesa y, en consecuencia, la entrega al socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent de las acciones de Gamesa a las que tiene derecho, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre. Gamesa soportará los costes derivados del canje. La anterior entrega se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hechos:

(i) la aprobación de la Fusión por la Junta General de Accionistas de Gamesa y por el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent;

(ii) el cumplimiento (o renuncia, en su caso) de las condiciones suspensivas referidas en el Proyecto de Fusión;

(iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de Fusión y del consecuente aumento de capital social de Gamesa; y

(iv) la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Con el objeto de que el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent reciba las acciones de Gamesa conforme al tipo de canje previsto, una entidad participante en IBERCLEAR será nombrada por Gamesa como agente.

El socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent deberá acreditar al agente del canje su titularidad sobre las participaciones de Siemens Wind Power Parent en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones recibidas.

La entrega de las acciones de Gamesa al socio (o socios) de Wind Power Parent se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent.

Gamesa solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones de Gamesa que se emitan para atender el canje. Dicha solicitud de admisión a negociación se producirá inmediatamente después del día en que se abone el dividendo extraordinario a que hace referencia el punto Tercero del orden del día.

3.ª La incidencia que la Fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante. Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 31.3ª y 31.4ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se hace constar que no existen en Gamesa ni en Siemens Wind Power Parent aportaciones de industria, prestaciones accesorias, acciones o participaciones especiales privilegiadas, compensaciones a socios o accionistas ni personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la mera titularidad de las acciones o participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Las acciones de Gamesa que se emitan al socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent como consecuencia de la Fusión no otorgarán a su titular derecho especial alguno.

4.ª Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el Proyecto de Fusión, así como a los administradores de la sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad

En relación con el artículo 31.5ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se atribuirá ninguna clase de ventaja al experto independiente ni a los administradores de ninguna de las sociedades que intervienen en la Fusión, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de Accionistas de Gamesa que resuelva sobre la Fusión.

5.ª La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho

Las acciones que sean emitidas por la Sociedad a favor del socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent para atender el canje darán derecho desde la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia a

participar en las ganancias sociales de la Sociedad en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de la Sociedad en circulación a dicha fecha, haciéndose constar, no obstante, que el socio (o socios) de Siemens Wind Power Parent no tendrá derecho a percibir el dividendo extraordinario de Fusión (a que hace referencia el punto Tercero del orden del día) que se apruebe, en su caso, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad y que será distribuido tras la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia.

6.ª La fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, de su norma 19ª.

7.ª Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de Gamesa, a excepción (i) del cambio en el capital social de Gamesa (artículo 7) como consecuencia de la ampliación de capital para atender el canje y (ii) de otros cambios mecánicos y no materiales. A los efectos de lo establecido en el artículo 31.8ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se adjuntó como Anexo 2 al Proyecto de Fusión los Estatutos Sociales de Gamesa conforme quedarán redactados tras la efectividad de la Fusión de acuerdo con lo establecido en dicho Proyecto de Fusión.

8.ª La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante

Como consecuencia de la Fusión, Siemens Wind Power Parent se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Gamesa.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, los activos y pasivos se registrarán en la contabilidad de la sociedad adquirente al valor que proceda de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, en su norma 19ª, a la fecha de efectos contables de la Fusión, referida en la mención 6ª anterior.

9.ª Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se hace constar que para establecer las condiciones en las que se realiza la Fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de Gamesa y de Siemens Wind Power Parent correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015. En el caso de Siemens Wind Power Parent, la información financiera consolidada pro-forma referida en el Proyecto de Fusión (y puesta a disposición de los accionistas conforme se ha señalado en el apartado IV. anterior) también se ha tomado en consideración.

10.ª Las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

No está previsto que la Fusión tenga ningún impacto directo sobre los empleados de la Sociedad. En el caso de Siemens Wind Power Parent, tras la

reordenación descrita en el Proyecto de Fusión, será únicamente una sociedad vehículo que no está previsto que tenga empleados.

En cualquier caso, se hace constar que las sociedades fusionadas cumplirán con sus obligaciones de acuerdo con la legislación laboral, según resulte aplicable. Además, se comunicará el hecho de la Fusión a las autoridades públicas cuando resulte apropiado, incluyendo, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el procedimiento de decisión de la composición del Consejo de Administración de Gamesa tras la Operación se han tenido en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Se prevé que la Fusión no tenga un impacto negativo sobre la política de responsabilidad social corporativa de Gamesa contenida en su Política global de responsabilidad social corporativa, en su Política de diversidad e inclusión, en su Política de contratación y relación con proveedores, contratistas y colaboradores y en su Política contra el cambio climático.

VI.- Intervención de un notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta notarial de la Junta General de Accionistas.

VII.- Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima. Dichos derechos podrán ser ejercidos, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, Edificio 222, 48170 Zamudio (Bizkaia, España).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

El desarrollo de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación audiovisual para facilitar su seguimiento y adecuada difusión. Dicha grabación será

retransmitida y estará disponible al público a través de la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com). Al acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración advierte a los accionistas que la Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 2016, a las dieciséis (16:00) horas, en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia (Ibaizabal Bidea, Zamudio (Bizkaia)).

Zamudio (Vizcaya), 20 de septiembre de 2016.- Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, Secretario del Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima.

ID: A160066211-1